

# LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 82.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 18 DE 1891.

NÚMERO 820.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Decreto número 7, por el cual se declara el 30 de Noviembre gran día de la Patria.

Alocución pronunciada por el Presidente del Congreso, Doctor Don Jesús Bendaña, en el acto solemne de tomar posesión de la Presidencia de la República el General Don Ponciano Leiva.—Manifiesto del Señor Presidente de la República, General Don Ponciano Leiva, á los hondureños.

### PODER EJECUTIVO.

Decreto por el cual se declara en estado de sitio los departamentos de Choluteca y Tegucigalpa.—Decreto en que se indulta á los milicianos que hayan desertado del servicio de guarnición ó campaña, y á los que estando con el Coronel Don Terencio Sierra, lo abandonaren y se presentaren á la autoridad respectiva.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas Autógrafas.

GUERRA.—Acuerdo en que se le confiere al miliciano Rafael Solís el grado de Capitán.—Acuerdo por el cual se asciende al Capitán Don Froilán Ramos al grado de Comandante 1.º.—Acuerdo en que se le confiere al Capitán Don Andrés Pacheco el grado de Comandante 2.º.—Acuerdo en que se le manda pagar al Comandante 1.º Don Fernando Cubas, la suma de cincuenta pesos.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.—Liquidación General de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Octubre de 1891.

AVISOS OFICIALES.

### PODER LEGISLATIVO.

#### Decreto número 7,

Por el cual se declara el 30 de Noviembre gran día de la Patria.

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: que la transmisión constitucional del Poder es un acontecimiento verdaderamente plausible y de alta significación política para el pueblo hondureño; y que tan fausto suceso, por la marcada importancia que reviste, debe perpetuarse de alguna manera como saludable enseñanza para los pueblos republicanos,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase el 30 de Noviembre gran día de la patria.

Dado en Comayagua, á los 30 días del mes de Noviembre de 1891.

JESÚS BENDAÑA,

D. P.

LUIS A. CASTILLO, GUADALUPE MILLA,  
D. S. D. S.

## ALOCUCION

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, DOCTOR DON JESÚS BENDAÑA, EN EL ACTO SOLEMNE DE TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL GENERAL DON PONCIANO LEIVA.

Señores Diputados: Señor Presidente: Señores:

El grande acontecimiento que presenciamos es sin duda una conquista valiosísima en los países republicanos.

Encontrarnos frente á frente de una realidad, como nosotros nos hallamos, es como se tiene idea cabal de la grandeza de las instituciones que nos rigen y de cuanto desea el verdadero patriotismo.

No son para dichas las desventajas por que ha pasado nuestra querida patria en el lapso de cuarenta años que ha trascurrido, después de haberse verificado suceso igual en nuestro país. Azotada por la mal entendida política, que todo lo perturba y corrompe, se ha visto más de una vez en el peligroso caso de sentir falseados sus cimientos y expuesta á perder hasta los principios republicanos que la gobiernan, todo por querer subordinarla á una conveniencia infame ó al dominio de las pasiones de partido.

No obstante, superando á los obstáculos que han acarreado tanto infortunio, las instituciones se han salvado; y hoy tenemos la singular satisfacción de hallarnos presentes á un acontecimiento de capital carácter, que señalará en la historia patria una época de perdurable recuerdo.

La transmisión del Poder es siempre peligrosa en todo país republicano, porque le acompaña las más veces una excitación popular que tiende á desviar la opinión pública, por el choque que se nota en los diferentes círculos políticos que se disputan el triunfo, y este paso es más peligroso aún, en las Repúblicas incipientes, que, como la nuestra, carecen de suficiente educación política y de moralidad bastante para no dejarse dominar de las malas influencias.

La forma republicana es esencial á la democracia, porque es el medio de que se vale para realizar su ideal. El sistema democrático es el supremo pensamiento de la sociedad moderna, porque mirando al porvenir, cual otro profeta, anuncia los progresos humanos y prepara el campo en que germinaran las nuevas ideas.

Pero este sistema debe estar basado en la libertad, porque es la que anima todo pensa-

miento y hace que el ciudadano, con la conciencia de su derecho, ejercite su actividad en el seno de la ley, y, conocedor de su dignidad, se aparte del despotismo que todo lo relaja y envilece.

Al hablar de este precioso don, no me refiero á esa libertad que tanto anhelan los demagogos, á esa libertad extraviada que permite todo exceso y que orilla todo sentimiento de moralidad, para dar campo á la licencia que autoriza para hacer el mal. Yo me refiero á la libertad que hace progresar las sociedades, que hace al hombre responsable de sus acciones, protege la verdad y persigue el error.

Tales ideas, sin duda, predominan en el General Bográn, y por eso ha querido sellar su administración otorgando al pueblo hondureño todas las libertades consignadas en nuestra Carta Fundamental, hecho que nadie se atreverá á negar, en vista de lo que cada uno de nosotros hemos presenciado. El General Bográn lo ha aceptado todo, lo ha sufrido todo por ser consecuente con sus nobles propósitos y ver realizada en el país una de sus más ardientes aspiraciones. *Hacer prácticas las libertades públicas y efectiva la alternabilidad del Poder.*

Los principios republicanos, exigen que el Gobernante no se perpetúe en sus funciones, porque esto sería sacrificar los intereses sociales á su conveniencia personal; pero á pesar de medida tan salvadora, con frecuencia sucede que se obra en sentido contrario, atacándose de lleno todo fundamento de buen gobierno y alejando el racional ejercicio de la libertad.

Tocó al General Bográn la gloria de encadenar en nuestra querida patria el eslabón de las verdaderas prácticas republicanas, roto en mala hora por innobles ambiciones y mezquinos intereses.

Grandes son los halagos que promete el Poder; y se requiere que quien lo ejerza sea un patriota íntegro, para que no ponga en juego todo artificio que tienda á sostener su orgullo y su ambición, procurando afianzarse en el ejercicio del alto empleo que desempeña. Por lo mismo se necesita un hombre superior, de reconocida moralidad y de grande abnegación, para que respetando sus deberes sepa cumplirlos con religiosa exactitud.

En nuestras sociedades, donde por desgracia la política lo ha invadido todo,—un criterio apasionado ha presidido los juicios formados sobre la conducta administrativa del General Bográn; juicio que por lo mismo que es de circunstancias,—carece del desinterés

que sólo al través del tiempo y del espacio, puede presentarse, ajeno á las pequeñeces y miserias que acompañan á las pasiones de partido. Que las futuras generaciones se encargen de apreciar los actos de su gobierno con la imparcialidad y justicia que deben caracterizar el juicio recto de la historia.

Señor Presidente Leiva: Recibí de manos de vuestro antecesor el Poder Supremo de la República, tal como él lo había pensado y lo deseaba vivamente, en paz y perfecta armonía. Tengo fe en que sabréis apreciar y sostener este hecho interesantísimo, con toda la lealtad y firmeza de vuestras convicciones, para fundar en nuestro país la verdadera República.

Liberal convencido y republicano por carácter, jamás seréis tirano, ni tampoco demagogo: que haya quien os aventaje en talento, pero ninguno en gloria por ser el más respetuoso á la ley y la libertad.

La promesa que acabáis de prestar en el seno de esta Augusta Representación Nacional, es, si cabe, un doble compromiso que habéis contraído con el pueblo hondureño que os ha favorecido con sus votos y su adhesión, para ser fiel custodio de sus libertades, no menos que para esforzaros asiduamente por entregar en paz el Poder que vais á ejercer, al ciudadano que los pueblos elijan como vuestro sucesor.

Comayagua, Noviembre 30 de 1891.

Manifiesto del Señor Presidente de la República, General Don Ponciano Leiva, á los hondureños.

### PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

#### A LOS HONDUREÑOS.

CONCIUDADANOS:

Llamado segunda vez por elección popular, al ejercicio de la Presidencia de la República, he prestado ante vuestros Representantes, reunidos en Congreso, la solemne promesa constitucional, y voy á ocuparme de la gestión de los negocios públicos, como vuestro Mandatario.

Mi conducta administrativa será regida por la ley, por los dictámenes de la razón y las exigencias sociales, llevando siempre en mira el bien de los pueblos y el engrandecimiento de la Nación. El orden, vuestros derechos, vuestras libertades bien definidas, la instrucción popular, para encaminarnos á una democracia pura é ilustrada, la protección á la agricultura y el comercio, para aumentar la riqueza privada y pública, y todo lo que sea para beneficio común y que contribuya á dar prosperidad y honra al país, serán objetos primordiales de mi atención.

Los pueblos de Honduras, dueños de fértiles terrenos, de campos cubiertos de abundantes pastos, con ricas minas y muchos otros elementos; con puertos en ambos mares, y con amplia libertad para alcanzar mayor bienestar, sólo necesitan paz, más instrucción en las ciencias y las artes, más energía y actividad en su vida industrial. Pero si se mal emplea el tiempo en estériles cuestiones que

nos dividan y enerven, y que puedan aborarnos al abismo de la anarquía; si las virtudes públicas no se sobrepone á las malas pasiones; si no hay confianza en la paz interior, y por esta causa, las empresas se paralizan, y la inmigración se aleja; y si por último, gran parte de los fondos públicos se invierte en preservar á la sociedad de disturbios; en este caso, y con este cúmulo de inconvenientes, el país se quedaría rezagado en el movimiento industrial del siglo, hoy que la mayor parte de las naciones de Europa y América se preocupan más de los problemas económicos que de los ideales de la política. Pero no; yo confío en las virtudes cívicas de los hondureños, en el buen sentido y moralidad de los pueblos, en su amor á la paz, al orden y al trabajo; y espero hallar en cada ciudadano un vigilante del sosiego público y un factor del progreso nacional. Mas, si desgraciadamente, algunos se desvían por siniestros senderos, con perjuicio de la sociedad, culpa será de ellos si las autoridades encargadas de mantener el orden les aplican la ley que comprende el caso. Por mi parte, deseo que no ocurra la necesidad de hacer uso de la de orden público que ha emitido el Congreso.

Nuestras instituciones republicanas están á la altura de los principales adelantos del derecho constitucional de las naciones más cultas del Continente americano; y si algunas reformas ó ampliaciones merece nuestra Constitución Política, son pocas y de detalle. El sufragio universal, que es el desiderátum y fundamento de la democracia, podemos decir que lo tenemos; porque, vago ó muy desgraciado sería el hondureño que no pudiese adquirir un capital de cien pesos, ó ganar un jornal diario que le proporcione modo de vivir modestamente, para ejercer el derecho de elegir. Sin embargo, si la opinión pública y el interés del Estado demandan que se retoque nuestra Carta constitutiva, tendré á mucha honra apoyar la reforma que en sentido liberal inicie el Congreso, de conformidad con la misma Carta.

Para la abolición de la pena de muerte, interpretando los nobles sentimientos del pueblo hondureño, y por mis propias convicciones, procuraré que se cumpla la condición que establece el artículo 85 de nuestra Constitución, mejorando las penitenciarias y su servicio.

La paz, la unión y la integridad del territorio de Centro-América, son intereses solidarios para los pueblos que habitan esta parte del Continente; y en este concepto, cultivando amistosas relaciones, y de acuerdo con los respectivos Gobiernos, estaré al servicio de estos intereses con lealtad y en armonía con mis sentimientos de nacionalista incondicional.

Al ascender á la primera Magistratura de la República, prescindiendo de las ofensas gratuitas de que, como arma de combate en la lucha electoral, han hecho uso algunos de mis adversarios; y sólo predomina en mi ánimo la intención de que mi Gobierno sea de todos y para todos. Los hondureños que por cualquier motivo político se hallen fuera del te-

rritorio de la República, pueden volver á sus hogares, seguros de que gozarán de las garantías que acuerda la Constitución y las leyes.

Hondureños:—Invocando los intereses sociales, que son los vuestros, os exorto á la conciliación de vuestras disensiones, que, siendo políticas, degeneran en personales; y requiero vuestro patriotismo, para que unifiquemos nuestros esfuerzos y propósitos, á fin de asegurar definitivamente, con mesurada práctica, la posesión tranquila de las libertades públicas que consagran nuestras instituciones, y afiancemos el reinado de la paz, para que nuestros pueblos se dediquen sin zozobras al trabajo inteligente y honrado, que es medio seguro de llevar al hogar las comodidades de la vida y mayor suma de felicidad.

Comayagua, Diciembre 1.º de 1891.

PONCIANO LEIVA.

#### PODER EJECUTIVO.

Decreto por el cual se declara en estado de sitio los departamentos de Choluteca y Tegucigalpa.

PONCIANO LEIVA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Considerando: que en el departamento de Choluteca ha aparecido un movimiento faccioso encabezado por el Coronel Don Terencio Sierra; que fueron asaltados los pueblos de Goascorán y Langua, siendo rechazados los revoltosos en el primero.

Considerando: que hay datos positivos de que la facción tiene ramificaciones en el Departamento de Tegucigalpa; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Decláranse en estado de sitio los Departamentos de Choluteca y Tegucigalpa, quedando en consecuencia suspenso, en ellos, el imperio de la Constitución.

Art. 2.º—Si en cualesquiera otros Departamentos aparecieran señales de trastorno, secundando el movimiento faccioso de Choluteca, tales departamentos quedarán comprendidos en la presente declaratoria de estado de sitio, sin necesidad de un nuevo decreto.—Comuníquese.

Dado en Comayagua, á los 11 días del mes de Diciembre de 1891.

P. LEIVA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JERÓNIMO ZELAYA.

El Ministro de Gobernación,

C. GÓMEZ.

El Ministro de la Guerra,

CARLOS F. ALVARADO.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Gómez.

Decreto en que se indulta á los milicianos que hayan desertado del servicio de guarnición ó campaña, y á los que estando con el Coronel Don Terencio Sierra, lo abandonaren y se presentaren á la autoridad respectiva.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º—Concédesse la gracia de indulto á todos los milicianos que hayan desertado

del servicio de guarnición ó campaña, ó por faltas de los ejercicios doctrinales. Pueden, en consecuencia, volver á sus domicilios, libres de responsabilidades; se sobreseerá en las sumarias que por tales delitos ó faltas se hubieren instruido.

Art. 2.º—Concédese igual gracia á los milicianos ó paisanos que habiéndose enganchado en la facción del Coronel Sierra, lo abandonaren y se presentaren á la autoridad legítima más inmediata ó á los jefes expedicionarios. Los que así no lo hicieron y todos aquellos que presten cualquier género de auxilios á la facción, serán juzgados y castigados como traidores, con arreglo al Código Militar. La reincidencia en los casos de los artículos anteriores será considerada como circunstancia agravante.

3.º—Las autoridades militares y civiles, de los pueblos y distritos inmediatos en los puntos en que operen ó se guarezcan los facciosos, mantendrán constante espionaje sobre ellos y darán parte de sus movimientos ó de cuanto observen á los jefes expedicionarios ó comandantes departamentales.

Dado en Comayagua, en la casa de Gobierno, á 14 de Diciembre de 1891.

PONCIANO LEIVA.

Por ausencia del Señor Ministro de la Guerra, el Ministro de Gobernación,

JESÚS BENDAÑA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Bendaña.

**RELACIONES EXTERIORES.**

Cartas Autógrafas.

JORGE MONTT,

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE. A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Cábeme la alta satisfacción de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que encontrándose restablecido el régimen legal en todo el territorio de la República, la Junta de Gobierno, que tengo la honra de presidir, ha fijado su asiento en la capital de la República.

Al comunicar á Vuestra Excelencia el cambio experimentado provisionalmente en el Mando de la Nación Chilena, cúmpleme manifestaros que será el anhelo de la Junta de Gobierno todo aquello que contribuya á afianzar y consolidar las altas relaciones de amistad del pueblo y del Gobierno de Chile con el pueblo y Gobierno de la República de Honduras.

Dada en la sala de mi Despacho, á 31 días del mes de Agosto del año de N. S. J. de 1891.

JORGE MONTT.

ISIDORO ERRAZÚRIZ.

PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. A Su Excelencia el Señor Presidente de la Junta de Gobierno Provisorio de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Grato me ha sido recibir vuestra estimable carta de Gabinete, fecha 31 de Agosto próxi-

mo pasado, contraída á manifestarme que, encontrándose restablecido el régimen legal en todo el territorio de la República, la Junta de Gobierno que tenéis el honor de presidir, ha fijado su asiento en esa capital; sirviéndoos, al mismo tiempo, significarme el anhelo de que está poseída la Excelentísima Junta de Gobierno para contribuir al afianzamiento de las relaciones amistosas que por fortuna se mantienen entre el pueblo y Gobierno de Honduras y el pueblo y Gobierno de la República de Chile.

En respuesta, cábeme la satisfacción de manifestaros—que el Gobierno y pueblo hondureños se congratulan sinceramente por el restablecimiento del régimen legal en esa nación, y que por mi parte no omitiré medio alguno que conduzca á fortalecer la franca amistad que existe entre ambos países.

Protestándoos los sentimientos de mi elevada consideración y aprecio, soy Vuestro Grande y Buen Amigo,

PONCIANO LEIVA.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Comayagua, á 5 de Diciembre de 1891.

**GUERRA.**

Acuerdo en que se le confiere al miliciano Rafael Solís el grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA. Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al miliciano Rafael Solís el grado de Capitán del Ejército; debiendo extenderse por el Ministerio de la Guerra el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al Capitán Don Froilán Ramos al grado de Comandante 1.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA. Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Capitán Don Froilán Ramos al grado de Comandante 1.º del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le expedirá el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se le confiere al Capitán Don Andrés Pacheco el grado de Comandante 2.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA. Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Capitán Don Andrés Pacheco al grado de Comandante 2.º del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra le expedirá el título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se le manda pagar al Comandante 1.º Don Fernando Cubas, la suma de cincuenta pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA. Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague al Comandante 1.º Don Fernando Cubas, por medio de la Administración de Rentas de este departamento, cincuenta pesos que gastó para trasladarse de Puerto Cortés á esta capital en servicio del Gobierno, en el mes de Enero último.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, Diciembre 1.º de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

Por comienzo á mi informe correspondiente al rendimiento fiscal de esta Administración en Noviembre recién pasado, asegurando á Ud.: que todos los puestos públicos de venta están abundantemente abastecidos de las indispensables especies de consumo, como asimismo, que los empleados del ramo cumplen con estricta religiosidad sus deberes y obligaciones.

Aunone la producción fiscal de dicho mes no ha sido en nada cuantiosa, debido quizá á la mala estación por que atravesamos, á la falta de festividades públicas; y, sobre todo, á la constante ocupación de los habitantes en sus trabajos agrícolas, paso, empero, á detallarla del modo que sigue:

Producto de artículos estancados \$ 5.666.18½  
Producto de especies timbradas. . . . . 982.25  
Producto de ingresos, varios. . . . . 120.00

Suma . . . . . \$ 6.768.42½

Haciendo la comparación correspondiente entre esta cifra con la que el mismo mes rindió en el año pasado, se viene al siguiente resultado:

Producto en Noviembre de 1890: \$ 8.393.24  
Producto en Noviembre de 1891: 6.768.42½

Diferencia en contra de Noviembre de 1891. . . . . \$ 1.624.80½

Si se hiciera abstracción de las causas que motivaron una baja como la de que me ocupo, que es ciertamente fenomenal, atendidos los rendimientos de cada mes, sería de llamar muy seriamente la atención; pero como al principio he manifestado á Ud., han influido para ello motivos demasiado poderosos, que no han dejado de embarazar considerablemente la buena marcha administrativa.

Confío en que en el presente mes, con motivo de las festividades de la pascua que ya se acerca, y que se celebran con inusitado entusiasmo en la generalidad de estas poblaciones, la producción fiscal será cuantiosa, tras-pasando en mucho los ordinarios límites.

Quedo de Ud., Señor Ministro, sin otro particular, su muy atento seguro servidor,

PRÓSPERO VIDAURRETA.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

# LIQUIDACION GENERAL

de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Octubre de 1891.

## AVISOS OFICIALES.

**Tribunal Superior de Cuentas de la República.**—Tegucigalpa, ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Vista, y no habiendo merecido ningún reparo, la cuenta que el Doctor Don Jesús Bendaña, llevó como Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, durante el año fiscal de mil ochocientos noventa y uno, y que presentó para su examen su representante legal, Bachiller Don José María Fonseca; este Tribunal, á nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 32, inciso 4.º, 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda, y 150 (reformado) del Código de Procedimientos, declara solvente al Señor Bendaña con el Tesoro Nacional, en lo que hace relación á la cuenta presentada; manda extenderle el finiquito correspondiente, y por la Secretaría, certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la cuenta precitada.—Notifíquese.—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, Srio. interino.

**Tribunal Superior de Cuentas de la República.**—Tegucigalpa, Diciembre ocho de mil ochocientos noventa y uno.

Vista, y no habiendo merecido ningún reparo la cuenta que el Doctor Don Jesús Bendaña llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua, durante los tres últimos meses del año económico de 1891; y que presentó para su examen su representante legal, Bachiller Don José María Fonseca, este Tribunal, á nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 32, inciso 4.º, 37 y 39, de la Ley Reglamentaria de Hacienda, y 150, reformado, del Código de Procedimientos, declara solvente al Señor Bendaña con el Tesoro Nacional, en lo que hace relación á la cuenta referida; mandando extender el finiquito correspondiente, y por la Secretaría, certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la cuenta precitada.—Notifíquese.—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, Srio. interino.

*El Tribunal Superior de Cuentas de la República,*

Certifica: que el Señor Don Dionisio Galindo, el 26 de Octubre próximo pasado, presentó la cuenta que, como Administrador de la Aduana de Trujillo, llevó en el año económico de 1890; que examinada, mereció varios reparos que fueron contestados con oportunidad á satisfacción del Tribunal, por lo que el mismo, en sentencia de 27 de Noviembre recién pasado, declaró al Señor Galindo, solvente con el Erario Nacional.

Por tanto: y para los fines que convengan al interesado, se le extiende el presente en Tegucigalpa, á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Montes.—Ulloa.—Salvador J. Suazo, Srio. I.

*El Tribunal Superior de Cuentas de la República,*

Certifica: que el Señor Doctor Don Jesús Bendaña, por medio de su representante, el Señor Bachiller Don José María Fonseca, el 29 de Octubre último, presentó ante este Tribunal, para su examen y fiscalización, la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua, durante los últimos tres meses del año económico de 1891; que examinada no mereció ningún reparo, por lo que este Tribunal, en sentencia fecha de ayer, declaró la solvencia del Señor Bendaña, con el Erario Nacional, por lo que respecta á dicha cuenta.

Por tanto: y para que el interesado haga del presente finiquito el uso que le convenga, se le extiende en la ciudad de Tegucigalpa, á los diez días de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, Srio.

<b>RENTA DE AGUARDIENTE.</b>			
Valor de 59-100 botellas realizadas.....		\$ 44,944 84	
<b>Gastos.</b> —Valor principal de las botellas realizadas.....	\$ 9,924 64		
Desinfección de 5,060 botellas.....	316 25		
Sueldos de Depositarios.....	85 00		
Honorarios de Despachadores.....	2,274 17		
Fletes.....	899 07		
Mermas.....	2,521 47		
Alquileres de depósitos.....	14 00	16,034 60	\$ 28,910 24
<b>RENTA DE LICORES.</b>			
Valor de 3-573 botellas realizadas.....		\$ 3,878 62	
<b>Gastos.</b> —Valor principal de las botellas realizadas.....	\$ 1,475 50		
Mermas.....	106 26		
Honorarios de Despachadores.....	190 89		
Fletes.....	125 68	1,898 33	1,980 29
<b>RENTA DE TABACO.</b>			
Valor de 32-973 puros finos realizados.....	\$ 920 22		
de 857-885 ordinarios realizados.....	10,868 92		
de 16-667 libras de tabaco en rama.....	10,247 05		
de 621+ " " " " cernido.....	478 12	22,509 31	
<b>Gastos.</b> —Valor principal de los puros finos realizados.....	\$ 582 42		
" " " " " " ordinarios realizados.....	4,794 97		
" " " " " " las libras tabaco en rama.....	4,134 67		
" " " " " " cernido.....	219 32		
Mermas.....	5 76		
Honorarios de Despachadores.....	1,506 72		
Fletes.....	374 08		
Gastos ordinarios.....	22 34	11,640 48	10,868 83
<b>RENTA DE POLVORA.</b>			
Valor de 1,030 libras realizadas.....		\$ 1,099 11	
<b>Gastos.</b> —Honorarios de Tercenistas.....	\$ 52 26		
Fletes.....	11 88	64 14	1,034 97
<b>ESPECIES TIMBRADAS.</b>			
Producto de papel sellado.....	\$ 5,659 00		
" Aduanas.....	781 50		
" Boletas de Destazo.....	387 50		
" Tarjetas telegráficas.....	2,111 50		
" Especies postales.....	1,042 30		
" Leyes.....	0 00		
" Impresos.....	57 00	11,988 80	
<b>Gastos.</b> —Honorarios de Receptores.....		565 28	11,423 52
			<b>\$ 54,217 85</b>
			<b>Utilidad líquida.....</b>
<b>INGRESOS DIVERSOS.</b>			
Producto de Aforo.....	\$ 24,871 21		
" Bodegaje.....	2,582 89		
" Adicionales.....	5,216 19	32,670 29	
Producto de Exportación.....	\$ 7,926 01		
" Faro y tonelaje.....	1,708 07	9,634 14	
Cablegramas.....	\$ 915 57		
Montepío.....	151 04		
Resultas.....	37 96		
Multas.....	224 00		
Ingresos eventuales.....	2,625 22	3,973 79	46,278 22
Fondos remitidos por la Dirección.....			46,278 22
			<b>\$ 100,496 07</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.</b>			
Gastos ordinarios.....	\$ 9,434 84		
extraordinarios.....	1,208 50		
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.....	8,901 43		
Presidio.....	1,119 17	\$ 90,763 94	
Ramo de Correos.....	\$ 1,220 45		
Concesiones.....	658 98		
Dispensa Oficial.....	0 00		
Sueldos del mes anterior.....	722 54	16,601 97	37,365 91
			<b>\$ 63,130 16</b>
			<b>Rendimiento neto.....</b>
Lista civil del presente mes.....	\$ 13,513 83		
militar id.....	4,844 48	18,358 31	
Saldo para gastos de carácter nacional.....		44,771 85	63,130 16
Fondo de Contratistas de Aguardiente.....		\$ 12,762 35	
" " " " " " Licores.....		1,581 75	
" " " " " " Puros finos.....		582 43	
" " " " " " Puros comunes.....		4,800 73	
" " " " " " Tabaco en rama.....		4,145 99	
" " " " " " Tabaco cernido.....		208 00	\$ 24,081 25
			<b>\$ 87,211 41</b>
			<b>Saldo á la orden de la Dirección.....</b>

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Octubre 31 de 1891.—José María Sandoval.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Por el Director,—C. Loreto Mazier.